

RIO CUARTO, 04 de julio de 2016.

VISTO las notas presentadas por las estudiantes inscriptas en la carrera de Licenciatura en Educación Inicial, perteneciente al Departamento de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Humanas, la intervención de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas, solicitan extender el periodo de condicionalidad para el cursado de asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del año lectivo 2016 de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración el Proyecto de Agilización de Trámites Académicos en referencia a solicitud de Condicionalidad para el cursado de asignaturas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Extender el periodo de Condicionalidad en las asignaturas y a los estudiantes, que con sus respectivas observaciones se detallan en el único Anexo que se consigna y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Determinar la fecha de caducidad para el cursado de asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre, hasta la finalización del turno de examen del mes de julio-agosto del corriente año.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 461/2016

A.Vi

**ANEXO I
(RESOLUCION DECANAL N° 461/2016)**

ESTUDIANTE	MATERIA
BRACAMONTE, Camila Andrea (D.N.I. N° 38.731.022)	-Seminario Procesos de Subjetivación (6829) -Psicomotricidad (6832) -Psicología del Desarrollo Infantil I (6830)
DIAZ, Natalí Gabriela (D.N.I. N° 34.771.211)	-Taller de Inserción Profesional (6825)